



Corredores Viales
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Informe

Número:

Referencia: Resuelve Desestimación y Declara Fracaso - Compulsa de Precios N° 04/2024 - EX-2024-00039522- -CVSA-DC#CVSA

Ingrasa a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Expediente de referencia correspondiente a la Compulsa de Precios N° 04/2024 relativo a la adquisición de CINCUENTA Y TRES (53) sillas para cajeros de los Tramos II, IV, V, VI y VIII de Corredores Viales S.A.

Al respecto, se observa que el procedimiento de selección cumple con lo establecido en el Art. 51 del Reglamento General de Compras y Contrataciones, cuyo inicio fue requerido por la Gerencia de Operaciones mediante Memorándum N° ME-2024-00039503-CVSA-GOP#CVSA por un monto estimado total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$6.402.400.-).

En ese sentido, se vinculan en el expediente, la intervención de la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante IF-2024-00039849-CVSA-SCC#CVSA quien encuadra el procedimiento en Compulsa de Precios y la correspondiente intervención del área de Presupuesto Ingresos y Finanzas en el ámbito de su competencia a través del Informe Gráfico N° IF-2024-00044065-CVSA-DTPIF#CVSA.

El procedimiento cuenta con la autorización de inicio por parte de esta Gerencia a través del Informe N° IF-2024-00044520-CVSA-GAF#CVSA y la respectiva aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la contratación, obrante al orden 27 (IF-2024-00056120-CVSA-GAF#CVSA) ambas otorgadas en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 15 Anexo I inc B) del Reglamento General de Compras y Contrataciones.

Se vinculan, además, la convocatoria realizada para el día 18 de julio del corriente año, junto con la constancia de publicación en la página web institucional de CVSA obrante al orden 30. Asimismo, se incorporan las invitaciones a participar del mismo por correo electrónico a las empresas del rubro, junto con la solicitud de difusión de la convocatoria requeridas a las Cámaras sectoriales, realizadas por el Departamento de Compras.

El acta de apertura luce obrante en ACTA-2024-00060557-CVSA-SCC#CVSA, donde constan las ofertas de TRES (3) firmas, Oferta N°1 de ROSARIO CONFORT S.R.L. (CUIT N° 30-51657552-9) por un monto total de \$6.089.700 (IF-2024-00060598-CVSA-SCC#CVSA); Oferta N°2 de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) por un monto total de \$14.092.700 (IF-2024-00060600-CVSA-SCC#CVSA) y Oferta N°3 de MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2) por un monto total de \$14.344.397 (IF-2024-00060603-CVSA-SCC#CVSA).

Mediante IF-2024-00062047-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras remite las actuaciones a la Gerencia de Operaciones a los fines de emitir su opinión técnica a través del Informe N° IF-2024-00067056-CVSA-GOP#CVSA.

En consideración al mismo, la Gerencia requirente emite su opinión mediante el Informe N° IF-2024-00067056-CVSA-GOP#CVSA, y seguidamente la Subgerencia de Compras y Contrataciones a través del Informe N° IF-2024-00072162-CVSA-SCC#CVSA solicita un informe técnico complementario para que la misma se expida sobre la razonabilidad económica de las ofertas.

Por medio del Informe N° IF-2024-00072976-CVSA-GOP#CVSA de fecha 27 de agosto de 2024 la Gerencia de Operaciones intervino en el ámbito de su competencia indicando que las ofertas presentadas por las firmas ROSARIO CONFORT S.R.L. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. no cumplen técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, mientras que la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. si bien cumple técnicamente con las mismas, no resulta razonable económicamente. Por todo ello, no consideró admisible ninguna de las ofertas recibidas

Tal como establecen los art. 73 párrafo 3 y 76 inciso a) del Reglamento General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el informe técnico de evaluación que vinculó mediante Informe N° IF-2024-00073525-CVSA-SCC#CVSA, remitiendo el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin de que se expida en la esfera de su competencia.

En relación con su intervención, el cuerpo legal se expide con fecha 30 de agosto 2024 en su Dictamen Jurídico obrante en IF-2024-00074161-CVSA-GCL#CVSA considerando que “...respecto a las autoridades habilitadas para declarar fracasado el proceso de selección aquí en trámite deberá remitirse a las previsiones del apartado D, punto d) 4, del Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones, en el caso concreto deberá tomar intervención la Gerencia de Administración y Finanzas...”

Por todo lo expuesto, y en concordancia con el Informe Técnico de Evaluación emitido por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, y en virtud de las facultades otorgadas por el art 15. Anexo I Inciso D.4) del RGCC, esta Gerencia de Administración y Finanzas resuelve:

- 1.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROSARIO CONFORT S.R.L. (CUIT N° 30-51657552-9) y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9), por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2.- Desestimar la oferta presentada por la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2), por resultar económicamente inconveniente.
- 3.- Declarar fracasada la Compulsa de Precios N° 4/2024.**